

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Noviembre de 1954

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

De interés para Ayuntamientos,
Juntas Vecinales y Hermandades

El relleno de las declaraciones de producción remitidas por esta Diputación, podrá evitárselo celebrando al efecto los oportunos conciertos y sirviendo como base las insertas en las Circulares que al efecto les han sido repartidas.

Ante la concurrencia de Entidades que se han presentado solicitando dichos conciertos, hemos crido conveniente hacer llegar a ustedes esta noticia y la posibilidad de celebrar conciertos.

De interés a Transformadores de
Productos y Madereros

La publicación dada al arbitrio sobre la riqueza provincial, autorizada por Ley de 3 de Diciembre de 1953, mediante inserciones de anuncios en los periódicos, radios y envío de Circulares, creemos que ha sido suficiente, pero como hay algunos fabricantes y adjudicatarios de cortas de madera que han incurrido en la multa de 500 pesetas por no presentar la correspondiente declaración de producción, esta Presidencia, teniendo en cuenta que estamos en período de implantación del arbitrio, ha resuelto condonarlas, si dentro de la primera quincena del próximo mes de Diciembre se presentan las de los tres primeros trimestres.

En este sentido, pero más amplia, se han pasado Circulares a los Sindicatos para su reparto entre los sindicados.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 29 de Noviembre de 1954.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Bases para la provisión de una beca para estudios de veterinaria

1.^a—Esta beca está dotada con seis mil pesetas por curso y tiene por objeto el abono de los estudios correspondientes a la carrera de Veterinaria, bien hasta obtener el grado de Licenciado o el de Doctor, si resultara adjudicada a algún licenciado en virtud de los méritos que justifique en este Concurso. No obstante la desaplicación o deficiente conducta del becario, apreciada discrecionalmente por la Corporación, puede anular el beneficio concedido.

2.^a Esta beca se proveerá en persona domiliada dentro de esta provincia, pero fuera de la capital.

3.^a—Los solicitantes presentarán además de la correspondiente solicitud los documentos que a continuación se expresan en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia o, en su defecto, del padre, o en su caso, de la madre del mismo con idéntica circunstancia, o certificación de residencia en la provincia durante más de 10 años.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Idem acreditativa de la contribución que por todos conceptos, paguen los padres del interesado y a falta de éstos, sus hermanos o personas obligas a prestarle alimentos.

e) Declaración jurada avalada por el Alcalde, de los padres, respecto de si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo, disfrutan pensión y en qué cuantía y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

f) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el petionario, entre los que estará, en su caso, el título de Licenciado o docu-

mentos equivalentes, si la petición fuera para el estudio de grado de Doctor.

4.^a—El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados, con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero, habrá de justificar el becario su matrícula y remitir nota de las asignaturas en que se haya matriculado e indicación de los profesores. Para percibir el importe del último trimestre habrá de presentar certificación de las calificaciones obtenidas que no podrán ser inferiores a Notable, bajo pena de pérdida de la beca, salvo que la Corporación considere que las deficientes calificaciones han sido debidas a circunstancias ajenas a la conducta del beneficiario.

5.^a—El que resulte agraciado con esta pensión queda obligado a comunicar a la Excma. Diputación, el cuadro de estudios de la Facultad o Doctorado y a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

6.^a—La Excma. Diputación apreciará libremente, previo examen de los documentos presentados, e incluso adquiriendo noticias extraoficiales si lo considera oportuno, las circunstancias del aspirante, y en vista de ellas y de las disposiciones que, en su caso, determinan preferencia, adjudicará esta beca o la declarará desierta si, a su juicio, ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

León, 13 de Noviembre de 1954.—
El Presidente, Ramón Cañas 5270

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,
Presidente del Tribunal Provincial
de Contrabando y Defraudación, ha
dispuesto:

Que el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, de Hacienda se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de aprehensión y cuyo comiso ha sido declarado:

Lote primero.—Cien lámparas de radio marca Sylvania, valoradas en tres mil pesetas.

Lote segundo.—Seis faros de cristal, valorados en seiscientos pesetas.

Lote tercero.—Cinco relojes y veintiséis plumas estilográficas, valoradas en quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Lote cuarto.—Tres cepillos de cabeza con púas de nylon, seis cajas de pasta dental Macleans, veinte cajas de maquillaje Max Factor, seis esponjas polveras Juva-Tex, ocho barras de labios y diez y seis frascos de crema facial Pond's, valorados en setecientos setenta y ocho pesetas.

Lote quinto.—Dos frascos de nitrato de plata, con un peso neto de dos kilogramos, valorados en mil cuatrocientas pesetas.

Lote sexto.—Doce pares de medias nylon de diferentes marcas y cuarenta y tres frascos de esmalte de uñas Dara-gloss, valorados en ochocientos veinticuatro pesetas.

Lote séptimo.—Vehículo, Studebaker, matrícula BI 15.307, valorado en quince mil pesetas.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de diez pesetas para los seis primeros lotes y de cien pesetas para el séptimo lote. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento del importe de la misma.

Será de cuenta de los adjudicatarios los impuestos de Derechos Reales, Usos y Consumos, gastos de publicación del presente anuncio y Voz Pública.

El adjudicatario del lote séptimo vendrá obligado igualmente a satisfacer los gastos de garaje que puedan devengarse a partir del tercer día de la celebración de la subasta.

La adjudicación se hará con carácter provisional que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, o adjudicatarios, previo pago total del importe, se haga cargo de los géneros adjudicados, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del diez por ciento abonado en el acto de la adjudicación.

Los géneros que se subastan, y que se hallan comprendidos en los seis primeros lotes, podrán ser examinados a partir de esta fecha en la Se-

cretaría de este Tribunal Provincial, y el vehículo matrícula BI 15.307 en el garaje Chevrolet, sito en la Avenida Padre Isla, número 45, de esta capital.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 25 de Noviembre de 1954.—
El Secretario (ilegible).
5322 Núm. 1255.—258,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Fabero

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio «Cuartel de la Guardia Civil», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a las diez y siete horas, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Fabero, 18 de Noviembre de 1954.—
El Alcalde, José A. Alvarez.
5200 Núm. 1241.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de

Ponferrada

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince del corriente, la provisión de una plaza de Aparejador municipal, se convoca el correspondiente concurso con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán acudir al concurso todos los que, hallándose en posesión del título facultativo adecuado, reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 244 de dicho Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

1) Documento acreditativo de poseer el título de Aparejador.

2) Certificación de nacimiento legalizada, en su caso.

3) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la residencia del interesado y de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura Provincial.

4) Certificación de antecedentes penales.

5) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

6) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento.

7) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Toda esta documentación será reintegrada conforme a la legislación vigente.

Tercera.—La plaza objeto de concurso tiene la dotación presupuestaria de 9.500 pesetas anuales, emolumentos establecidos en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación, y el nombrado tendrá la categoría de Técnico Auxiliar.

Cuarta.—Se estimarán como méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales.

b) La especialización en las funciones que se encomiendan al cargo.

c) Ser diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Independientemente de los expresados, podrán alegarse los que se estimen pertinentes.

Quinta.—El Tribunal calificador de los méritos del presente concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Arquitecto municipal; un representante del Colegio Provincial de Aparejadores, y un representante de la Dirección General de Administración Local, si lo designare, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.—El cometido y gratificaciones por Presupuestos extraordinarios serán los consignados en las Bases aprobadas por el Pleno.

Séptima.—El nombrado tendrá derecho a los aumentos de sueldo por quinquenios, licencias, haberes pasivos y demás consignados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava.—La posesión del elegido se efectuará en la forma y plazos establecida por los artículos 34 y 35 del citado Reglamento.

Noventa.—El concurso será resuelto en el plazo de un mes por el Tribunal referido en la Base quinta.

Décima.—Para todo lo no previsto en las Bases que anteceden, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás que sean de aplicación.

Ponferrada, 24 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.

5262 Núm. 1242.—324,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Hago saber mediante el presente

EDICTO

que en esta Audiencia Provincial se han admitido a trámite, hasta ahora, los recursos electorales que a continuación se relacionan, referentes a Elecciones Municipales en el Tercio de Representación Familiar, correspondientes al mes de Noviembre del año en curso:

Recurso número uno.—Interpuesto por D. Antonio Cenador Aparicio, por nulidad proclamación de Candidatos a Concejales en el Ayuntamiento de Castroalbón.

Recurso número dos.—Interpuesto por D. Santiago Cordero de la Cruz, contra la proclamación de Candidatos a Concejales en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Lo que se publica por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la interposición de los recursos aludidos, al mismo tiempo que se concede un plazo de diez días, a fin de que comparezcan para coadyuvar u oponerse a los mismos cuantos lo deseen y reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales.

León, 25 de Noviembre de 1954.—Gonzalo F. Valladares. 5321

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de primera instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el n.º 105 de 1954, de los que luego se hace mención, y en los que

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Pablo de Pedro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado don Eduardo García Llorente, contra José García Fidalgo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Méizara, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, el que por su incomparecencia en los autos, se han seguido en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Pablo de Pedro García, contra D. José García Fidalgo, debo condenar y condeno al segundo a pagar al primero la cantidad de diez mil pesetas más los intereses legales de la misma desde ocho de Junio del año en curso hasta el completo pago, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José García Fidalgo mediante la publicación de estos edictos, se expiden en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

5199 Núm. 1246.—156,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de Tarragona
Don Francisco Pérez Verdager, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 17 de 1953 sobre lesiones, y por su ignorado paradero, se cita a Vicente Lázaro González que tuvo su último domicilio en República Argentina, letra B, León, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta capital, el día seis de Diciembre próximo a las diez y media, a fin de asistir como testigo al juicio oral de expresada causa, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarragona a 12 de Noviembre de 1954.—Francisco Pérez Miguel Valls. 5309

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en providencia dictada en el

día de hoy, en virtud de denuncia la Policía de Investigación de la Renfe, contra Jesusa y María Rufina Pazos Farrón, por estafa a la Renfe; ha mandado citar a las denunciadas Jesusa y María Rufina Pazos Farrón, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, el día diez de Diciembre y hora de las once y media, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriensen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los arts. 1.º al 18 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que le sirva de citación a las expresadas, expido la presente en Astorga a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Nieto.

5284

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Seijas Fernández y Florencio Fuertes Marcos, vecinos de Hospital de Orbigo, contra don Santiago Matilla Martínez y los herederos conocidos de su esposa doña Tomasa Matilla Vega, sus hijos: Pedro, Antonio, Andrés y Angel Matilla Matilla, vecinos de Hospital de Orbigo, a excepción del Antonio que lo es de Puente de Orbigo y a los herederos desconocidos de la aludida doña Tomasa Matilla Vega, sobre acción negatoria de servidumbre; por la presente se cita a los referidos herederos desconocidos de la doña Tomasa Matilla Vega para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo a las dieciséis horas al objeto de asistir a la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles, que las copias de demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Tomasa Matilla Vega, expido la presente en Benavides de Orbigo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Martínez.

5272 Núm. 1248.—56,10 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca en providencia del día de hoy dictada en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil número 9 de 1954, promovido por D. Bernardo Fernández González, vecino de Salamón, contra D.^a Celia Valbuena Fernández, se emplaza a la citada D.^a Celia Valbuena Fernández, declarada en rebeldía por su ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días se persone en autos y presente relación de daños y perjuicios que se le causan en virtud del gravamen impuesto en la sentencia recaída en el juicio de referencia, apercibiéndola que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riaño, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, L. Sarmiento.

5153 Núm. 1247.—41,25 ptas.

Requisitorias

Burillo García, María Dolores Esther cuyas circunstancias personales se ignoran, la que según noticias reside en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León para prestar indagatoria en el sumario núm. 41 de 1954 por robo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura de dicha procesada poniéndola caso de ser habida en la Prisión de esta provincia y a disposición de este Juzgado.

León diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández. 5144

Burillo García, María Dolores Esther, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, la que según noticias reside en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León para recibirle indagatoria en el sumario núm. 46 de 1954 por robo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura de dicha procesada ingresándola en la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

León diez y ocho de Noviembre

de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández. 5145

Notaria de D. José Guglieri Sierra, en Villafranca del Bierzo

Yo, Don José Guglieri Sierra. Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Daniel Gago López, D. Apolinar Gómez García, Josefa Teijón Lago, Pedro y Pablo Gómez Teijón, Aurita García Mayo, Adoración y Rogelio Frade Pérez y José Amigo Fernández, algunas además de por sí, en representación de otros interesados, se está tramitando un acta de las prevenidas en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar e inscribir un aprovechamiento de aguas públicas derivado del riachuelo de Paradela, en el Ayuntamiento de Trabadelo, al sitio Puente de Treveda, para riego de fincas.

Y, con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento en cuestión, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo. 22 de Noviembre de 1954.—El Notario, J. Guglieri.

5240 Núm. 1244.—101,75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 151-49, por la Magistratura de Madrid contra D. Agustín Fernández Bajo, para hacer efectiva la cantidad de 1.466,50 pesetas, importe de Primas de Seguros, y a virtud de exhorto núm. 60-49, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

«Un caballo, pelo rojo, de ocho años de edad, de unas ocho cuartas de alzada, en buen estado de carnes, capado. Valorado en mil quinientas pesetas».

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Diciembre y hora de las once y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación

provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

5320 Núm. 1250.—123,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, bajo el núm. 41 y 98 de 1953, del registro de exhortos, se tramitan diligencias de apremio gubernativo a instancia de la Magistratura de Trabajo de Zamora, por Cuotas de Seguro Familiar, instruidas a virtud de lo pedido por la Inspección Provincial de Trabajo de Zamora, contra D. Manuel Martínez Álvarez, con domicilio en Valderas, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas de principal, y doscientas cincuenta pesetas más reclamadas para costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados como de la pertenencia de D. Manuel Martínez Álvarez y que a continuación se reseñan:

Un tornillo forja, tamaño mayor, en buen uso, valorado en setecientas pesetas.

Un ventilador de mano, en buen uso, de los llamados de fragua, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día catorce de Diciembre, del corriente año, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 25 de Noviembre de 1954.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

5285 Núm. 1243.—143,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —